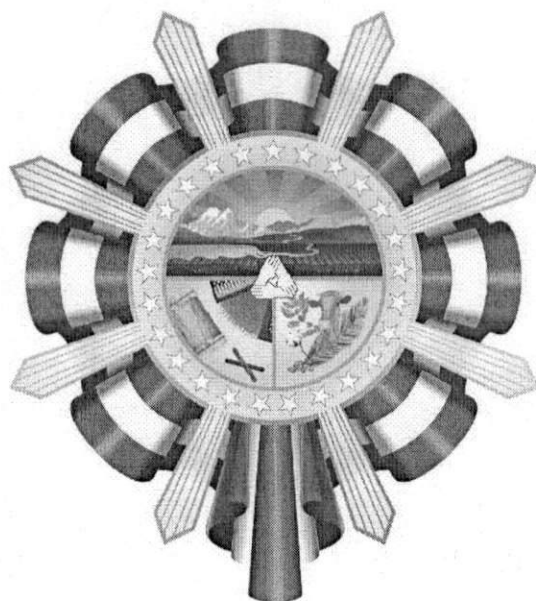




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

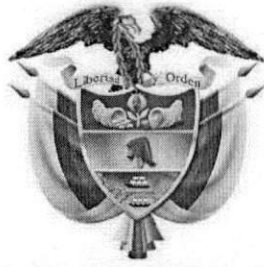
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1559

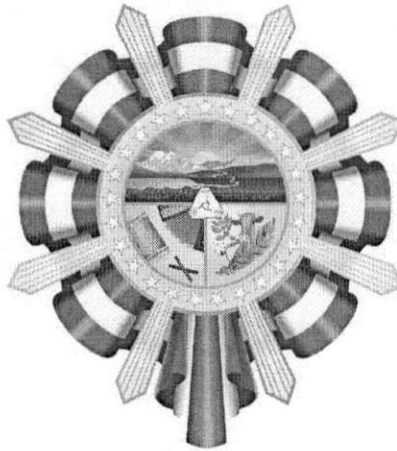
FECHA 27/12/2024

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1559
DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTENIDO:

- DECRETO NO. 000251 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2024"
- DECRETO NO. 000252 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023-2024, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 3473 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023"
- DECRETO NO. 000255 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024"

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"	
Decreto No. 000251	Fecha: 23 DIC 2024	

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)¹, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023, **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996² y 70 de la Ordenanza 169 de 2018³, el Gobernador del Cesar expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023, **"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)".**

Que los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia establecen el derecho de las entidades territoriales a participar en las rentas de la nación a través del Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Sistema General de Participaciones es el conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) para la financiación tanto de los servicios a su cargo, como para cumplir con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007⁴ y la Ley 1176 de 2007, en especial en educación, salud y agua potable y saneamiento básico.

Que el artículo 3 de la Ley 715 de 2001⁵, modificado por el artículo 1 de la Ley 1176 de 2007⁶, dispuso que el Sistema General de Participaciones – SGP estará conformado así: 1. Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación. 2. Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud. 3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico, y, 4. Una participación de propósito general.

Que en razón al proceso de seguimiento, control y verificación a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No. 00300 de fecha 18 de enero de 2024, y a los saldos que en el Informe de Cierre Fiscal vigencia 2023, se determinaron como Pasivos Exigibles de la Reserva y Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, adelantado entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud, mediante Resolución No. 020666 de 18 de diciembre de 2024⁷, se determinó la cancelación y/o liberar saldos por valor de

¹ Decreto 000243 de 12 de diciembre de 2024 "Por el cual se hace un encargo"

² "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

³ "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar"

⁴ "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

⁵ "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

⁶ "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

⁷ Por la cual se realizan unas cancelaciones a la reserva presupuestal del departamento del Cesar constituida al cierre de la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"	
	Decreto No. 000251	Fecha: 23 DIC 2024

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$458.671.933,00), correspondientes a las fuentes de financiación (Sistema General de Participaciones SGP - Salud Oferta (Recurso 30) - Sistema General de Participaciones - SGP - Salud Pública (Recurso 32), los cuales, de acuerdo a las destinaciones establecidas por las fuentes de financiación, y las directrices que en virtud del artículo 1 del Decreto 4836 de 2011⁸, mediante documento de 18 de diciembre de 2024, impartió la Oficina Asesora de Planeación en relación a las partidas del presupuesto de inversión a las cuales se deben direccionarse dichos recursos.

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022⁹, establece que es atribución de los Gobernadores:

"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional". (Subrayado fuera de texto).

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de las Unidad Ejecutora 05 – Fondo de Salud por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$458.671.933,00)**, de acuerdo a los establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo:

INGRESO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 458.671.933,00
05 - 1	Ingresos	\$ 458.671.933,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 458.671.933,00
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 458.671.933,00
05 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 458.671.933,00
05 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 458.671.933,00
05- 1.2.10.02.032.016 - 30-2	Recursos Liberados SGP-Oferta	\$ 429.534.583,00
05- 1.2.10.02.032.017 - 32-2	Recursos Liberados SGP-Salud Publica	\$ 29.137.350,00
TOTAL INGRESOS		\$ 458.671.933,00

GASTO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 458.671.933,00
05 - 2 -	Gastos	\$ 458.671.933,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 458.671.933,00
05 - 2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 458.671.933,00
05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 458.671.933,00
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 458.671.933,00
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 458.671.933,00
05 - 3.8.1.1	SALUD PUBLICA	\$ 29.137.350,00
05 - 3.8.1.1.7	ETV ZOONOSIS	\$ 29.137.350,00

⁸ "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

⁹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"	
	Decreto No. 000251	Fecha: 23 DIC 2024

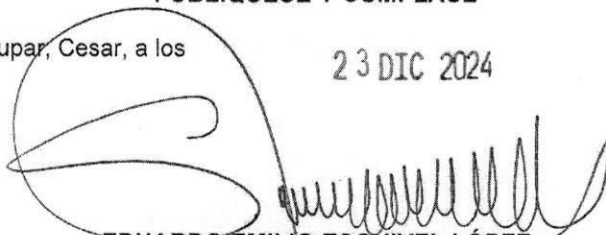
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 29.137.350,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 29.137.350,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29.137.350,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 29.137.350,00
05 - 3.8.1.1.7 - 2.3.2.02.01.003.01 - 32-2	ETV ZONOSIS	\$ 29.137.350,00
05 - 3.8.1.2	ASEGURAMIENTO	\$ 63.000.000,00
05 - 3.8.1.2.1	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 63.000.000,00
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 63.000.000,00
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.01	SUBVENCIONES	\$ 63.000.000,00
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.01.02	A Empresas Publicas no Financieras	\$ 63.000.000,00
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.01.02.005 - 30-2	Transferencias Para Empresas Sociales del Estado	\$ 63.000.000,00
05 - 3.8.1.4	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 366.534.583,00
05 - 3.8.1.4.1	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 366.534.583,00
05 - 3.8.1.4.1 - 2.3.7	PROYECTO DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 366.534.583,00
05 - 3.8.1.4.1 - 2.3.7.06	FINANCIACIÓN DE DÉFICIT FISCAL	\$ 366.534.583,00
05 - 3.8.1.4.1 - 2.3.7.06.02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 366.534.583,00
05 - 3.8.1.4.1 - 2.3.7.06.02.04 - 30-2	PAGO CARTERA HOSPITALARIA NO POSS	\$ 366.534.583,00
TOTAL GASTOS		\$ 458.671.933,00

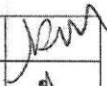
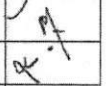
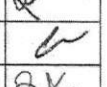
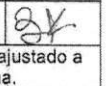
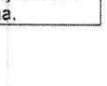
Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los

23 DIC 2024


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL-LÓPEZ
 Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	
Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretario de Hacienda	
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	
Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 – 2024, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 3473 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023.	
	Decreto No. 000252	Fecha: 23 DIC 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)¹, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas Decreto 1821 de 2020, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que en artículo 2.1.1.8.2 Decreto 1821 de 2020², se prevé que:

"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías".

Que así mismo, en lo referente a la ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales establecido en artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, se dispone lo siguiente:

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías

dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda".

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022³, estable que es atribución de los Gobernadores

"Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".

Que a través de la Resolución No. 3473 de 29 de diciembre de 2023⁴, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público le autorizó al Departamento del Cesar "el retiro de los recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – para la vigencia 2023", por valor de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$17.712.677.157,00)**, para qué, de acuerdo con lo establecido por el numeral 13 de la norma en comento, los destine a "(...) inversión conforme a lo señalo en el párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, adicionado por el artículo 1° del

¹ Decreto 000242 de 12 diciembre de 2024 "Por medio del cual se hace un encargo".

² "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"

³ "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"

⁴ "Por la cual se autoriza un retiro de los excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – para la vigencia 2023"

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 – 2024, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 3473 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023.	
	Decreto No. 000252	Fecha: 23 DIC 2024

Acto Legislativo 04 de 2017, y lo estipulado en el Decreto Ley 1534 de 2017 (...), y demás normas concordantes.

Que mediante documento UG-RyP-0593 de 01 de agosto de 2024, la Oficina de Recaudo y Pagos del FONPET le notificó al Departamento del Cesar el giro y/o transferencia de los **DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$17.712.677.157,00)**, que a través de la Resolución No. 3473 de 29 de diciembre de 2023, de lo cual, la Tesorera General del Departamento del Cesar (E) dio cuenta a través de documento de 31 de julio de 2024.

Código Sector	Nombre Sector	Código Fuente	Nombre Fuente	Valor Fuente
33	Propósito General	28	Sistema General de Regalías	\$17.712.677.157,00

*Documento UG-RyP-0593 de 01 de agosto de 2024

Que, mediante documento de 20 de diciembre de 2024, La Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar indica que los recursos que mediante Resolución No. 3473 de 29 de diciembre de 2023, le fueron autorizados al Departamento del Cesar deberán ser incorporados al Pilar: 4. Cesar Seguro y Confiable, Programa: Convivencia Ciudadana; Bienestar Social; Proyecto: Fortalecimiento de las Organizaciones Comunes para la Ejecución de Obras de Impacto Social

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023 - 2024 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de los **DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$17.712.677.157,00)**, que la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través Resolución No. 3473 de 29 de diciembre de 2023, le autorizó al Departamento del Cesar, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la presente actuación, los documentos que la soportan, y la siguiente pormenorización:

PRIMERA PARTE 1° - INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
99 - 05.01.01.09 - 17	Recursos Retiro FONPET Por Devolución de Recursos SGR	\$ 17.712.677.157,00
TOTAL INGRESOS		\$ 17.712.677.157,00

SEGUNDA PARTE 2° - GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
99 - 8.1.4 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE"	\$ 17.712.677.157,00
99 - 8.1.4.05 -	ASIGNACIONES PARA LA PAZ	\$ 17.712.677.157,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR (E)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 – 2024, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 3473 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023.	
	Decreto No. 000252	Fecha: 23 DIC 2024

99 - 8.1.4.05.04 -	PILAR 4. CESAR SEGURO Y CONFIABLE	\$ 17.712.677.157,00
99 - 8.1.4.05.04.016 -	PROGRAMA 16. CONVIVENCIA CIUDADANA: BIENESTAR SOCIAL	\$ 17.712.677.157,00
99 - 8.1.4.05.04.016.02 -	Proyecto de Convivencia y Seguridad Ciudadana apoyadas financieramente	\$ 17.712.677.157,00
99 - 8.1.4.05.04.016.02.01 - 17	Fortalecimiento de las Organizaciones Comunes para la Ejecución Obras de Impacto Social y Comunitario Segunda fase en los 25 municipios del Departamento del Cesar	\$ 17.712.677.157,00
TOTAL GASTOS		\$ 17.712.677.157,00

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los

23 DIC 2024


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
 Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
Revisó	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto	
Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretario de Hacienda	
Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	
Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024	
	Decreto No. 000255	Fecha: 26 DIC 2024

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Ordenanzas No. 00169 de 30 de julio de 2018, 00297 de 13 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023¹, por medio de la cual se fijó el presupuesto de la vigencia 2024.

Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar), el Gobernador (E) del Cesar expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023², por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2024.

Que la Honorable Corte Constitucional en el ejercicio del control de constitucionalidad, mediante Sentencia C-036 de 2023³, declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, en los que se les otorgaba a las asambleas la facultad de delegar a los gobernadores, de manera temporal, competencias para modificar el presupuesto.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, mediante documento de 15 de noviembre de 2024, solicita incorporar al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la presente vigencia **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$95.836.120,00)**, que el Municipio de Becerril a través de la Resolución No. 00553 de 03 de octubre de 2024, destinó para la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2024.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, mediante documento de 22 de noviembre de 2024, solicita incorporar al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la presente vigencia **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$173.539.755,02)**, que el Municipio de La Paz a través de la Resolución No. 0177 de 21 de febrero de 2024, destinó para la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2024.

Que mediante documento de 28 de noviembre de 2024, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial solicita efectuar los trámites presupuestales de rigor para que sean incorporados al presupuesto de la presente vigencia **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$638.743.665,00)**, que se encuentran entre los reconocidos como Pasivos Exigibles o Vigencias Expiradas en el documento denominado Cierre Fiscal 2023, y de esta manera contar con los recursos para tramitar el pago correspondiente al 10% que se encuentra pendiente a favor del **CONVENIO No. 2021-03-0044** de 04 de junio de 2021, Código BPIN 2021002200087, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE CÉLULAS DE DESARROLLO AGRÍCOLA-AGRICEL CON SISTEMAS DE PIVOTE CENTRAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, VEREDA**

¹ "Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

² "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)".

³ Por medio de la cual "la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental".

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024	
	Decreto No. 000255	Fecha: 26 DIC 2024

EL TOCO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, “(...) el cual está sujeto conforme a la cláusula forma de pago al avance del 100% de las actividades (...).”

Que, mediante documento de 28 de noviembre de 2024, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial solicita efectuar los trámites presupuestales de rigor para que sean incorporados al presupuesto de la presente vigencia **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$42.718.331,00)**, que se encuentran entre los reconocidos como Pasivos Exigibles o Vigencias Expiradas en el documento denominado Cierre Fiscal 2023, que le corresponden al Contrato No. 2021-05-0012 de 17 de agosto de 2021 y que tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE CÉLULAS DE DESARROLLO AGRÍCOLA -AGRICEL CON SISTEMAS DE PIVOTE CENTRAL PARA EL MUNICIPIO DE SANDIEGO, VEREDA EL TOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

Que a través de documento de 27 de noviembre de 2024, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar solicita adelantar los tramites presupuestales pertinentes a fin de que sean incorporados - Sin Situación de Fondos – SSF - al presupuesto de la actual vigencia **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.992.698,34)**, correspondientes **“(...) a las proyecciones a recaudarse mediante Liquidación Mensual Afiliados en la (LMA) del mes de diciembre del 2024 reportados por la ADRES, Sin Situación de Fondos (...)”**, por concepto de **PREMIOS DE APUESTAS PERMANENTE O CHANCE**, , los cuales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 643 de 16 de enero de 2001, deben ser destinados a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud.

Que a través de documento de 27 de noviembre de 2024, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar solicita adelantar los tramites presupuestales pertinentes a fin de que sean incorporados - Con Situación de Fondos – CSF - al presupuesto de la actual vigencia **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$331.621.970,32)**, correspondientes **“(...) a las proyecciones a recaudarse mediante Liquidación Mensual Afiliados en la (LMA) del mes de diciembre del 2024 reportados por la ADRES, Sin Situación de Fondos (...)”**, los cuales, deben ser destinados a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud.

Que la Tesorera General del Departamento del Cesar mediante documento de 27 de Noviembre de 2024, remite certificados a través de los cuales hace constar que se encuentran disponibles para ser incorporados al presupuesto de la presente vigencia **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.322.834.521,90)**, correspondientes a recursos que ingresaron a las arcas del departamento entre *enero y Noviembre 2024* por conceptos tales como: 20% Sanción Impuesto Vehículos, 20% Intereses de Mora Impuestos Vehículos, Rendimientos Financieros, Reintegros, Licencias de Funcionamiento de Institutos Técnicos Matriculados en el Departamento, Certificaciones.

Que, de acuerdo con las destinaciones establecidas por las diferentes fuentes de financiación, las necesidades de las sectoriales y lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011⁴ y la Ordenanza 0169 de 2018, la Secretaría de Hacienda y la

⁴ “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”. 

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024	
	Decreto No. 000255	Fecha: 26 DIC 2024

Oficina Asesora de Planeación establecieron que esos **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.322.834.521,90)**.

Que, mediante documento de 29 de noviembre de 2024, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar solicita efectuar los tramites de rigor a fin de que sean incorporados al presupuesto de la actual vigencia **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$469.293.956,00)**, correspondientes a los rendimientos financieros de rentas cedidas Con Situación de Fondo - CSF – por concepto de Loterías, Apuestas, Licores, Cerveza y Cigarrillo, los cuales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.6.4.2.2.1.24 del Decreto 2265 de 2017⁵, deben destinarse al "(...) *aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado (...)*".

Que al tenor de lo establecido por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del Cesar acudió ante la Honorable Asamblea del Departamental a fin de que esta última estudiara y aprobada un proyecto de ordenanza que tiene por objeto efectuar unos movimientos presupuestales a fin de proceder a atender los diferentes requerimientos enunciados en los incisos anteriores.

Que mediante los artículos 1° y 2° de la Ordenanza 000297 de 13 de diciembre de 2024⁶, publicada en la Gaceta Departamental 1558 de 26 de diciembre de 2024, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar autorizó al Gobierno Departamental para que a través de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda proceda a modificar el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 - Fondo de Salud, 07 – Fondo de Seguridad y 14 - Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE (CENTAVOS (\$5.441.284.448,67))**.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1°. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2024 mediante la incorporación de recursos a las Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 04 Fondo de Educación, 05 - Fondo de

⁵ Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

⁶ "Por la cual se incorporan recursos y se modifica el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones"

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024	
	Decreto No. 000255	Fecha: 26 DIC 2024

Salud, 07 – Fondo de Seguridad y 14 - Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE (CENTAVOS (\$5.441.284.448,67), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

**PRIMERA (1°)
PARTE:INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.504.537.078,35
03 - 1	Ingresos	\$ 3.504.537.078,35
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.060.350.017,46
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 1.059.915.017,46
03 - 1.1.01.01	Impuestos directos	\$ 1.059.915.017,46
03 - 1.1.01.01.100 - 03	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 1.059.915.017,46
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 435.000,00
03 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 435.000,00
03 - 1.1.02.02.015 - 20	Certificaciones y constancias	\$ 435.000,00
03 - 1.2	Recursos de capital	\$ 2.444.187.060,89
03 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 1.212.496.720,70
03 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 1.212.496.720,70
03 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 1.212.496.720,70
03 - 1.2.05.02.003.004 - 02-4	Rendimientos Financieros Fondo del Deporte	\$ 19.630.936,00
03 - 1.2.05.02.003.006 - 12-4	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	\$ 295.164.084,52
03 - 1.2.05.02.003.007 - 04-4	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 21.525.697,00
03 - 1.2.05.02.003.008 - 07-4	Rendimientos Financieros Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	\$ 14.014.332,78
03 - 1.2.05.02.003.008 - 06-4	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Adulto Mayor	\$ 92.164.066,00
03 - 1.2.05.02.003.013 - 20-4	Rendimientos Financieros ICLD	\$ 138.240.886,79
03 - 1.2.05.02.003.015 - 21-4	Rendimientos Financieros Regalias Anterior Sistema	\$ 1.100.925,00
03 - 1.2.05.02.003.016 - 23-4	Rendimientos Financieros Sobretasa ACPM	\$ 2.693.282,37
03 - 1.2.05.02.003.018 - 1104	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet Regalias	\$ 10.028.271,00
03 - 1.2.05.02.003.019 - 2884	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet SGP Proposito General y Situado	\$ 16.161.935,00
03 - 1.2.05.02.003.020 - 1114	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet Libre Destinación	\$ 26.877,24
03 - 1.2.05.02.003.021 - 93-4	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet Mesadas Pensionales	\$ 138.166.971,00
03 - 1.2.05.02.003.024 - 2764	Rendimientos Financieros Desahorro Fonpet SGP	\$ 463.578.456,00
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 946.161.127,79
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$ 681.461.996,00
03 - 1.2.10.01.03 - 1115	Recursos Desahorro Fonpet Libre inversion	\$ 110.962.470,00
03 - 1.2.10.01.05 - 20-5	Recursos Libre Destinacion	\$ 527.781.195,00
03 - 1.2.10.01.06 - 07-5	Recurso Estampilla Fronterizo	\$ 42.718.331,00
03 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 264.699.131,79
03 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 264.699.131,79
03- 1.2.10.02.032.002 - 02-2	Recursos de Deportes	\$ 7.841.600,00
03- 1.2.10.02.032.005 - 20-2	Recursos ICLD	\$ 254.297.531,79
03- 1.2.10.02.032.015 - 21-2	Recursos Regalias Anterior Sistema	\$ 2.560.000,00
03 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 285.529.212,40
03 - 1.2.13.01	Reintegros	\$ 285.529.212,40
03 - 1.2.13.01.04 - 20-6	Reintegro de Recursos Libre Destinacion	\$ 285.529.212,40
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 430.350.612,36
04 - 1	Ingresos	\$ 430.350.612,36
04 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 269.375.875,02
04 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 269.375.875,02
04 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 269.375.875,02



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO
DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL
2024**

Decreto No.
000255

Fecha:
26 DIC 2024

04 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 269.375.875,02
04 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 269.375.875,02
04 - 1.1.02.06.006.06.07 - 286	Municipio de Becerril Bolsa Comun PAE	\$ 95.836.120,00
04 - 1.1.02.06.006.06.12 - 271	Bolsa Comun PAE Municipio de La Paz	\$ 173.539.755,02
04 - 1.2	Recursos de capital	\$ 160.974.737,34
04 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 95.026.538,04
04 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 95.026.538,04
04 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 95.026.538,04
04 - 1.2.05.02.003.001 - 1204	Rendimientos Recursos de Alimentación	\$ 95.026.538,04
04 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 65.948.199,30
04 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 65.948.199,30
04 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 65.948.199,30
04 - 1.2.10.02.032.011 - 28-2	Recursos de Alimentación Escolar	\$ 65.473.420,30
04 - 1.2.10.02.032.013 - 289-2	Recursos Resolución No. 177 del 04 de Agosto de 2023	\$ 474.779,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 845.023.060,66
05 - 1	Ingresos	\$ 845.023.060,66
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 8.058.336,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 8.058.336,00
05 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 8.058.336,00
05 - 1.2.05.02.003.017 - 41-4	Rendimientos Financieros Fondo Rotatorio Estupefacientes	\$ 8.058.336,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 836.964.724,66
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 800.915.926,32
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 800.915.926,32
05 - 1.2.05.02.01	Del Nivel Nacional	\$ 331.621.970,32
05 - 1.2.05.02.01.02	Rendimientos Financieros Adress	\$ 331.621.970,32
05 - 1.2.05.02.01.02.001 - 46-4	Recursos Regimen Subsidiado	\$ 331.621.970,32
05 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 469.293.956,00
05 - 1.2.05.02.003.012 - 29-4	Rendimientos Financieros Rentas de Salud	\$ 4.095.890,00
05 - 1.2.05.02.003.012 - 34-4	Rendimientos Financieros Rentas de Salud	\$ 171.887.913,00
05 - 1.2.05.02.003.012 - 37-4	Rendimientos Financieros Rentas de Salud	\$ 35.789.169,00
05 - 1.2.05.02.003.012 - 39-4	Rendimientos Financieros Rentas de Salud	\$ 12.285.607,00
05 - 1.2.05.02.003.012 - 40-4	Rendimientos Financieros Rentas de Salud	\$ 245.235.377,00
05 - 1.2.08	Transferencias de capital	\$ 2.992.698,34
05 - 1.2.08.04	Premios no reclamados	\$ 2.992.698,34
05 - 1.2.08.04.003 - 101	Premios de apuestas permanentes o chance	\$ 2.992.698,34
05 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 33.056.100,00
05 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 33.056.100,00
05 - 1.2.10.02.032	Liberación Recursos de la Reserva	\$ 33.056.100,00
05 - 1.2.10.02.032.012 - 29-2	Recursos de Lotería	\$ 29.106.700,00
05 - 1.2.10.02.032.014 - 40-2	Recursos Licores Salud	\$ 3.949.400,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 637.943.890,19
07 - 1	Ingresos	\$ 637.943.890,19
07 - 1.2	Recursos de capital	\$ 637.943.890,19
07 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 637.943.890,19
07 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 637.943.890,19
07 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 637.943.890,19
07 - 1.2.05.02.003.005 - 42-4	Rendimientos Financieros Fondo de Seguridad	\$ 637.943.890,19
14 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	\$ 23.429.807,11
14 - 1	Ingresos	\$ 23.429.807,11
14 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 23.400.000,00
14 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 23.400.000,00
14 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 23.400.000,00
14 - 1.1.02.02.119 - 72	Tramite de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 23.400.000,00
14 - 1.2	Recursos de capital	\$ 29.807,11
14 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 29.807,11
14 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 29.807,11
14 - 1.2.05.02.003	Sector Privado	\$ 29.807,11

Secretaría de Hacienda Departamental

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024	
	Decreto No. 000255	Fecha: 26 DIC 2024

14 - 1.2.05.02.003.022 - 72-4	Rendimientos Financieros Fondo Para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$ 29.807,11
TOTAL INGRESOS		\$ 5.441.284.448,67

**SEGUNDA (2°)
PARTE: GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.504.537.078,35
03 - 2	Gastos	\$ 3.504.537.078,35
03 - 2.1	Funcionamiento	\$ 1.198.081.988,46
03 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 1.198.081.988,46
03 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.059.915.017,46
03 - 2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.059.915.017,46
03 - 2.1.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.059.915.017,46
03 - 2.1.3.05.09.099.03 - 03	Impuesto Vehículo Automotor a los Municipios	\$ 1.059.915.017,46
03 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 138.166.971,00
03 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 138.166.971,00
03 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 138.166.971,00
03 - 2.1.3.07.02.001.02 - 93-4	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 138.166.971,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 2.306.455.089,89
03 - 1.3	PROGRAMA 3. EL CESAR JUGANDO PARA GANAR	\$ 678.502.630,98
03 - 1.3.1	PLANEACIÓN	\$ 678.502.630,98
03 - 1.3.1.2	PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 678.502.630,98
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 678.502.630,98
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02	Adquisición diferente de Activos	\$ 678.502.630,98
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 678.502.630,98
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008.70 - 20-2	Fortalecimiento Institucional	\$ 254.297.531,79
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008.70 - 20	Fortalecimiento Institucional	\$ 435.000,00
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008.70 - 20-4	Fortalecimiento Institucional	\$ 138.240.886,79
03 - 1.3.1.2 - 2.3.2.02.02.008.70 - 20-6	Fortalecimiento Institucional	\$ 285.529.212,40
03 - 2.5	PROGRAMA 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR	\$ 295.164.084,52
03 - 2.5.3	SUBPROGRAMA 3. RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL	\$ 295.164.084,52
03 - 2.5.3.1	Proyecto Cultura	\$ 295.164.084,52
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 295.164.084,52
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de activos	\$ 295.164.084,52
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 295.164.084,52
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 295.164.084,52
03 - 2.5.3.1 - 2.3.2.02.02.009.16 - 12-4	Actividades Artísticas y Culturales	\$ 295.164.084,52
03 - 3.1	SALTO A LA AGROINDUSTRIA	\$ 681.461.996,00
03 - 3.1.2	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 681.461.996,00
03 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 681.461.996,00
03 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 681.461.996,00
03 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 681.461.996,00
03 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 681.461.996,00
03 - 2.3.2.02.02.008.57 - 1115	Pasivos Exigibles (Agricultura)	\$ 110.962.470,00



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO
DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL
2024**

Decreto No.

000255

Fecha:

26 DIC 2024

03 - 2.3.2.02.02.008.57 - 20 - 5	Pasivos Exigibles (Agricultura)	\$ 527.781.195,00
03 - 2.3.2.02.02.008.57 - 07 - 5	Pasivos Exigibles (Agricultura)	\$ 42.718.331,00
03 - 3.9	PROGRAMA 9. ENTORNOS DE VIDA DIGNOS: MEJORANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL ACCESO DE VIVIENDA PARA TODOS	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1	Secretaría de Infraestructura	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1.1	MEJORANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.01	Edificios y Estructuras	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 35.540.029,78
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 04-4	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 21.525.697,00
03 - 3.9.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.08.03 - 07-4	Acueducto y otros conductos de suministro de aguas (excepto gasoducto)	\$ 14.014.332,78
03 - 3.10	PROGRAMA 10. MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	\$ 496.149.746,61
03 - 3.10.1	MOVILIDAD EFICIENTE	\$ 496.149.746,61
03 - 3.10.1.1	PROYECTO INFRAESTRUCTURA	\$ 496.149.746,61
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 496.149.746,61
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	\$ 496.149.746,61
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01	Activos Fijos	\$ 496.149.746,61
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.01	Edificaciones y Estructuras	\$ 496.149.746,61
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras Estructuras	\$ 496.149.746,61
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 21-2	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 2.560.000,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 1104	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 10.028.271,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 1114	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 26.877,24
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 21-4	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 1.100.925,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 23-4	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 2.693.282,37
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2764	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 463.578.456,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 2884	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 16.161.935,00
03 - 3.12	PROGRAMA 12. DEPORTE PARA TODOS: FOMENTANDO UNA SOCIEDAD ACTIVA Y SALUDABLE	\$ 27.472.536,00
03 - 3.12.2	DEPORTE COMPETITIVO	\$ 27.472.536,00
03 - 3.12.2.1	PROYECTO DEPORTE COMPETITIVO	\$ 27.472.536,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 27.472.536,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 27.472.536,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 27.472.536,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 27.472.536,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.25 - 02-2	Contratación de Servicio	\$ 7.841.600,00
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.25 - 02-4	Contratación de Servicio	\$ 19.630.936,00
03 - 3.13	PROGRAMA 13. POR UN FUTURO MÁS JUSTO: REDUCIENDO LAS INEQUIDADES SOCIALES Y FOMENTANDO LA COHESIÓN SOCIAL	\$ 92.164.066,00
03 - 3.13.1	POR UN FUTURO MÁS JUSTO	\$ 92.164.066,00



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO
DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL
2024**

Decreto No.

000255

Fecha:

26 DIC 2024

03 - 3.13.1.1	NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - PROYECTO INTERES SUPERIOR POR LOS NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 92.164.066,00
03 - 3.13.1.5	ADULTO MAYOR	\$ 92.164.066,00
03 - 3.13.1.5	PROYECTO ADULTO MAYOR	\$ 92.164.066,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 92.164.066,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 92.164.066,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 92.164.066,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 92.164.066,00
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02.02.009.19 - 06-4	Dotación y Financiación Centros de Bienestar (30%)	\$ 27.649.219,80
03 - 3.13.1.5 - 2.3.2.02.02.009.20 - 06-4	Financiación Centros de Vida (70%)	\$ 64.514.846,20
04 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 430.350.612,36
04 - 2	Gastos	\$ 430.350.612,36
04 - 2.3	Inversión	\$ 430.350.612,36
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$ 430.350.612,36
04 - 1.1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$ 430.350.612,36
04 - 1.1.1	PROYECTO A	\$ 430.350.612,36
04 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 430.350.612,36
04 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 430.350.612,36
04 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 430.350.612,36
04 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 430.350.612,36
04 - 2.3.2.02.01.002.02 - 266	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Dotación	\$ 95.836.120,00
04 - 2.3.2.02.01.002.02 - 271	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / Dotación	\$ 173.539.755,02
04 - 2.3.2.02.01.002.02 - 28 - 2	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero	\$ 65.473.420,30
04 - 2.3.2.02.01.002.02 - 289-2	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero	\$ 474.779,00
04 - 2.3.2.02.01.002.01 - 1204	Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero/Dotación	\$ 95.026.538,04
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 845.023.060,66
05 - 2	Gastos	\$ 845.023.060,66
05 - 2.3	Inversión	\$ 836.964.724,66
05 - 16.2	ASEGURAMIENTO	\$ 836.964.724,66
05 - 16.2.1	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 836.964.724,66
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 803.908.624,66
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 803.908.624,66
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 803.908.624,66
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 803.908.624,66
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 46-4	Transferencia a Municipios SSF	\$ 331.621.970,32
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 101	Transferencia a Municipios SSF	\$ 2.992.698,34
05 - 2.3.3.05.09.099.02 - 29-4	Transferencia a Municipios CSF	\$ 4.095.890,00
05 - 2.3.3.05.09.099.02 - 34-4	Transferencia a Municipios CSF	\$ 171.887.913,00
05 - 2.3.3.05.09.099.02 - 37-4	Transferencia a Municipios CSF	\$ 35.789.169,00
05 - 2.3.3.05.09.099.02 - 39-4	Transferencia a Municipios CSF	\$ 12.285.607,00



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE
RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO
DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL
2024**

Decreto No.

000255

Fecha:

26 DIC 2024

05 - 2.3.3.05.09.099.02 - 40-4	Transferencia a Municipios CSF	\$ 245.235.377,00
05 - 2.3.7	Disminución de pasivos	\$ 33.056.100,00
05 - 2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	\$ 33.056.100,00
05 - 2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 33.056.100,00
05 - 2.3.7.06.02.01 - 29-2	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 29.106.700,00
05 - 2.3.7.06.02.01 - 40-2	Pago Cartera Hospitalaria	\$ 3.949.400,00
05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1.1	SALUD PUBLICA	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1.4	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1.4.5	FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTE	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 8.058.336,00
05 - 3.8.1.4.5 - 2.3.2.02.02.008.72 - 41-4	Contratación de Servicio	\$ 8.058.336,00
07 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	\$ 637.943.890,19
07 - 1	Gastos	\$ 637.943.890,19
07 - 2.3	Inversión	\$ 637.943.890,19
07 - 2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 637.943.890,19
07 - 4	PILAR 4. CESAR SEGURO Y CONFIABLE	\$ 637.943.890,19
07 - 4.15	PROGRAMA 15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	\$ 637.943.890,19
07 - 4.15.3	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO - FONDO DE SEGURIDAD	\$ 637.943.890,19
07 - 4.15.3.1	FONDO DE SEGURIDAD	\$ 637.943.890,19
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 637.943.890,19
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 637.943.890,19
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 637.943.890,19
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 637.943.890,19
07 - 4.15.3.1 - 2.3.2.02.02.008.50 - 42-4	Contratación de Servicio	\$ 637.943.890,19
14 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	\$ 23.429.807,11
14 - 9.2	Gastos	\$ 23.429.807,11
14 - 2.3	Inversión	\$ 23.429.807,11
14 - 2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 23.429.807,11
14 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 23.429.807,11
14 - 3.7	PROGRAMA 7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN	\$ 23.429.807,11
14 - 3.7.1	Secretaría de Educación	\$ 23.429.807,11
14 - 3.7.1.5	FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	\$ 23.429.807,11
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 23.429.807,11

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2024	
	Decreto No. 000255	Fecha: 26 DIC 2024

14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 23.429.807,11
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 23.429.807,11
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23.429.807,11
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02.009.77 - 72	Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo	\$ 23.400.000,00
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02.009.77 - 72-4	Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo	\$ 29.807,11
TOTAL GASTOS		\$ 5.441.284.448,67

Artículo 2°. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 DIC 2024


OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
 Secretaria de Hacienda

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	